

funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma creándose, entre otras, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 24 de enero de 2001 se eligen representantes de la misma en el Consejo Social.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de la Junta de Gobierno de dicha Institución:

D.ª Avelina Rubio Garlito (P.A.S.).

ARTICULO 2.º - Nombrar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en representación de la Junta de Gobierno de dicha Institución:

D.ª María Eugenia de Gabriel Marín (P.A.S.)

D. Daniel Sánchez García (Alumno).

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 13 de marzo de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCION de 12 de marzo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo n.º 430/2000.

En el recurso contencioso-administrativo número 430/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, interpuesto por D.ª María Luz Jiménez Bachiller, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 30 de junio de 2000 por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslado de los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño anunciado por Orden de 3 de diciembre de 1999, ha recaído sentencia firme, dictada el 2 de febrero de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 26/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo núm. 430/2000, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D.ª M.ª Luz Jiménez Bachiller, debo anular la resolución recurrida, condenando a la Administración demandada a adjudicar a la recurrente la plaza de Profesora de Apoyo al Área de Ciencias en el I.E.S. «El Brocense». No procede hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas».

Mérida, a 12 de marzo de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO